NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DEL TALLER "CARLOS LAZO"

El Grupo Académico del Taller Carlos Lazo está integrado por los profesores afines con el Proyecto Académico del taller debidamente acreditado y los alumnos inscritos en el mismo y está representado por el Consejo Interno del Taller.

1. DEL GRUPO ACADÉMICO.

El Grupo Académico del taller Carlos Lazo se reunirá en Asamblea Plenaria: 1) Al inicio del curso una vez que se tenga el registro definitivo de los alumnos inscritos: 2) al final una vez concluidos los programas académicos y antes de los exámenes finales únicamente.

Cuando lo amerite la atención de un problema que afecte al Grupo Académico podrán convocar a Asamblea Plenaria: El Coordinador General informando al Consejo Interno o el 60% de los maestros del Consejo Interno o el 60% de la planta de profesores o el 60% de los alumnos inscritos en el taller.

La convocatoria deberá hacerse con una semana de anticipación, incluyendo la orden del día. Se considera instalada con un quórum en Primera Convocatoria del 60% transcurrida media hora se instalará la Asamblea en Segunda Convocatoria con el quórum existente.

Las resoluciones de la Asamblea Plenaria serán de observancia obligatoria para el Grupo Académico.

La Asamblea Plenaria tiene la facultad de modificar y ampliar las Normas Complementarias sin contravenir el Reglamento General en el momento que así lo decida, sometiéndolas al Consejo técnico para su aprobación.

2. DEL CONSEJO INTERNO.

La conformación del consejo Interno corresponderá a la definida en el artículo 7º del Reglamento del Taller de Arquitectura más un Profesor Coordinador de cada uno de los cuatro talleres que conforman el Taller de Arquitectura: Proyectos, Construcción, Investigación y Representación Gráfica.

3. DE LA ELECCIÓN O SUSTITUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL.

El Coordinador General será electo mediante voto libre, directo y secreto por la planta de profesores del Taller y los alumnos representantes de nivel, quiénes manifestarán el voto de sus representados con un quórum en Primera Convocatoria del 60% transcurrida media hora se instalará la Asamblea en Segunda Convocatoria con quórum existente.

La elección se realizará en una reunión convocada con 21 días naturales de anticipación por el Consejo Interno del Taller exclusivamente para tal fin y según lo indicado en los artículos 14 y 15 del Reglamento.

Los aspirantes al cargo presentarán sus propuestas y programas de trabajo al Consejo Interno de Taller Carlos Lazo por escrito al término de la convocatoria y las expondrán al Grupo Académico para su conocimiento. La votación se llevará a cabo al siguiente día de labores

NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DEL TALLER "CARLOS LAZO"

académicas de Talleres de acuerdo a la convocatoria específica. La toma de posesión para iniciar su gestión será el primer día de clases del año académico en concordancia con el artículo 13 del reglamento.

4. RESPONSABILIDADES ADICIONALES DEL COORDINADOR GENERAL.

Observar el cumplimiento del Proyecto Académico del Taller Carlos Lazo, aprobado por el Grupo Académico representado por el Consejo Interno. Procurar que se integren en el proyecto académico los objetivos planteados por cada nivel.

5. COORDINADORES DE LOS TALLERES QUE CONFORMAN EL TALLER DE ARQUITECTURA.

Serán cuatro, uno por cada uno de los talleres que integran el Taller de Arquitectura. Su labor será coordinador los programas académicos de cada taller de su especialidad de 1º a 5º nivel.

Deberán ser profesores de asignatura A ó B, definitivos, haber impartido cátedra ininterrumpida por un periodo mínimo de dos años, en el taller que se pretende dentro del Taller Carlos Lazo y estar identificados con el Proyecto Académico del Taller.

Su elección se hará por los profesores que integran el taller correspondiente a su especialidad, por medio de voto libre, directo y secreto, con un quórum del 80% de los profesores del citado taller y el representante alumno de cada nivel. Se llevará a cabo quince días naturales después de la elección de Coordinador General.

La duración en el cargo será de dos años académicos que coincidan con los del Coordinador General.

6. DE LA ELECCIÓN DE LOS COORDINADORES DE NIVEL.

Los Coordinadores de Nivel serán electos por la planta de profesores de nivel del Taller Carlos Lazo y el alumno representante del nivel, con las mismas características y condicionantes que se señalan para los Coordinadores de Talleres en el inciso anterior.

7. DE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ALUMNOS DE NIVEL.

Se elegirá un Representante Alumno por Nivel (1º al 5º) treinta días después de iniciado el año académico. La forma de elección será mediante el voto de cada uno de los alumnos inscritos en el nivel correspondiente.

La permanencia en el cargo será de un año académico y podrá optar por la representación en otro nivel una vez transcurrido el año académico por el mismo procedimiento de elección.

Ciudad Universitaria D.F. junio de 1997

POR EL TALLER DE ARQUITECTURA "CARLOS LAZO".